



RESOLUCION DIRECTORAL N° 179-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 25 de Mayo de 2015.

VISTO:

El expediente administrativo N° 20-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Tarma, organizado por Marcelino Fulgencio Zavala Huaytan, identificado con DNI N° 21073116, sobre Delimitación de Faja Marginal, ubicado en Hualhuas Chico Km.3.5 Carretera Central Acobamba, distrito Tarma, provincia Tarma, departamento Junín, y;



CONSIDERANDO:

Que, según los artículos 5° y 6° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, constituyen bienes de dominio público, entre otros, los ríos y sus afluentes desde su origen; los cauces o álveos, lechos y riberas de los cuerpos de agua incluyendo las playas, barriales, restingas y bajiales, en el caso de la Amazonía, el literal "I" las fajas marginales a que se refiere esta ley;



Que, según el artículo 74° de la precitada Ley; en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios;

Que, por su parte el artículo 113° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos. Asimismo, el artículo 115° del citado reglamento se precisa que está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte;

Que, con Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, de fecha 23.05.2011 aprueba el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Faja Marginal en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales;

Que, mediante documento de fecha 13-01-2015, Marcelino Fulgencio Zavala Huaytan, solicita Delimitación de Faja Marginal margen derecha río Huichay, colindante con el predio Huichay de su propiedad, situado en la zona de Huichay, distrito Tarma, provincia Tarma, departamento Junín, con fines de Saneamiento Físico Legal de su propiedad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 017-2015-ANA-AAA.IX-U/SDCPRH/JCGH, la Subdirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos, recomienda declarar improcedente la solicitud de Aprobación de Delimitación de Faja Marginal margen derecha río Huichay, presentada por Marcelino Fulgencio Zavala Huaytan por no cumplir con el formato Anexo I del Reglamento para Delimitaciones de Faja Marginal dispuesto en la Resolución Jefatural N°300-2011-ANA;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 179-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Conservación y planeamiento de los Recursos Hídricos y por la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 187-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUJ-JGSB; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud de Aprobación de Delimitación de Faja Marginal margen derecha río Huichay, presentada por Marcelino Fulgencio Zavala Huaytan por no cumplir con lo establecido en el formato Anexo I del Reglamento para Delimitaciones de Faja Marginal dispuesto en la Resolución Jefatural N°300-2011-ANA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Tarma, la notificación de la presente Resolución Directoral a Marcelino Fulgencio Zavala Huaytan para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese


Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR
ANA - AAA IX UCAYALI